

Información proporcionada por Tesorería General de la República

Pagar patente por no uso de los derechos de aprovechamiento de aguas

Última actualización: 27 enero, 2026

Descripción

Si eres una persona natural o jurídica, paga la patente anual en la Tesorería General de la República (TGR) si utilizas tu derecho de aprovechamiento de aguas o no has construido las obras señaladas en la ley.

También, deberás pagar la patente si autorizas el uso del agua sin consumirla y exiges que se devuelva, siempre y cuando no cuentes con las obras necesarias para hacerlo.

Obtén [más información](#).

Si no pagas la patente en el plazo establecido, la TGR enviará la nómina de los derechos de aprovechamiento a los juzgados (antes del 1 de junio de cada año), **con el propósito de realizar el remate**.

Paga la patente antes del 1 de junio a través del **sitio web** y en las **oficinas de la TGR**.

Paga la patente

Para realizar el trámite:

- Ingresa al [sitio web de la TGR](#) con tu [Clave Tributaria](#) o [ClaveÚnica](#).
- Dirígete a la [oficina de la TGR](#) más cercana.

Importante:

- El monto está establecido en [Unidades Tributarias Mensuales \(UTM\)](#).
- Desde marzo de 2011, los cobros se verán reflejados en el Formulario N° 108 en la opción de pago "Impuestos Fiscales".

Obtén más información

Si tienes dudas:

- Ingresa al [centro de ayuda TGR](#).
- Llama a la mesa de ayuda TGR al **600 4000 444** (revisa el [horario de atención](#)).



Chile
Atiende

Ley N° 20.017, de 2005, que modifica el Código de Aguas.